

Iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se adicionan las fracciones V y VI al artículo 73, recorriendo la subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y un segundo párrafo al artículo 15, y los artículos 15 Bis y 15 Ter a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. (ELD 625A/LXVI-I)

Proyecciones de impacto.

- Implementar, a través de la Secretaría General, proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes, en términos del artículo 1 párrafo décimo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Implementar, a través de la Secretaría General, proceso de consulta a personas con discapacidad, en términos del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto de la iniciativa en materia de Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Metodología.

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión por escrito a:
 - Secretaría de Salud;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - 46 ayuntamientos.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.
2. Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.
3. Llevar a cabo un Foro en materia de salud mental en el contexto de la propuesta de la iniciativa, el 12 de agosto de 2026.
4. Elaboración por parte de la secretaría técnica de un comparativo entre la legislación vigente y la propuesta en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa, el que circulará a las diputadas y al diputado integrantes de la Comisión de Salud Pública, previo a la mesa de trabajo.
5. Mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por quienes integran la Comisión, las diputadas y los diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a Secretaría de Salud y Consejería Jurídica del Ejecutivo. Lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
6. Análisis de la iniciativa y, en su caso, acuerdos.
7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.